

Hoja Resumen de los costos y condiciones crediticias (Ley 28587 y sus modificatorias/Resolución SBS 8181-2012)

Cliete:		Producto:	
Moneda del Préstamo:	<input type="checkbox"/> Soles <input type="checkbox"/> Dólares	Monto del préstamo¹:	
Modalidad de Tasa(%):	<input type="checkbox"/> Fija ² TEA ____% TCEA ¹ ____%	<input type="checkbox"/> Mixta ³ TEA tramo Fijo ____ <input type="checkbox"/> 5 años <input type="checkbox"/> 10 años TEA tramo Variable: Tasa referencia BCRP (12 meses) + 6.00%	
N° de cuotas (Meses):		Modalidad de cuotas:	<input type="checkbox"/> Simples <input type="checkbox"/> Dobles ⁴
Plazo del Préstamo (Años) :		Plazo de gracia (Meses):	
Día de pago:⁵	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 18	Monto de Cuota Referencial	
Total Intereses compensatorios:	De acuerdo a cronograma remitido	Seguro de Desgravamen:	<input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Titular + Cónyuge
Sobretasa Desgravamen:		Tasa de Costo Efectivo Anual :	De acuerdo a cronograma remitido

PRODUCTO →	Créditos Hipotecarios	Crédito MiVivienda (Nuevo)	Préstamo de Libre Disponibilidad con Garantía Hipotecaria
Comisiones:			
Categoría: Servicios asociados al Crédito			
Denominación: Envío Físico de Estado de Cuenta ^{6/14} Comisión: Envío Físico de Estado de Cuenta	M.N. S/ 9.00 M.E. US\$ 2.00 (S/ 6.60)	M.N. S/ 9.00	M.N. S/ 9.00 M.E. US\$ 4.00 (S/ 13.20)
Denominación: Evaluación de Pólizas Seguro endosadas ¹⁴ Comisión: Estudio de Póliza de Seguro endosada	M.E. US\$ 15.00 (S/ 49.50)	M.E. US\$15.00 (S/ 49.50)	M.E. US\$ 15.00 (S/ 49.50)
Denominación:Modificación de condiciones ⁷ Comisión:Modificación de condiciones	M.N. S/ 240.00 M.E. US\$ 80.00 (S/ 264.00)	M.N. S/ 240.00 M.E. US\$ 80.00 (S/ 264.00)	M.N. S/ 240.00 M.E. US\$ 80.00 (S/ 264.00)
Gastos:			
Seguro Desgravamen (Prima Mensual) ⁸	Titular 0.0285%	Titular + Cónyuge 0.0546%	Titular 0.0285%
Seguro al Bien / Todo Riesgo (Prima Mensual) ⁹	0.028%		0.028%
Gastos Registrales ¹⁰	Según Arancel de Registros Públicos		
Gastos Notariales ¹¹	Según tarifario de la Notaría de la localidad correspondiente.		
Gasto de tasación ¹²	M.N. S/ 264.00	M.N. S/ 160.00	M.N. S/ 264.00

Penalidad en caso de incumplimiento :

Penalidad por Pago Tardío ^{13/14}	De 1 a 2 días - M.N S/ 45.00 / M.E. US\$ 17.00 (S/ 56.10) De 3 a 4 días - M.N S/ 60.00 / M.E. US\$ 23.00 (S/ 75.90) De 5 a 8 días - M.N. S/ 75.00 / M.E. US\$ 29.00 (S/ 95.70) De 9 a más - M.N. S/ 85.00 / M.E. US\$ 33.00 (S/ 108.90)
---	--

¹ El monto efectivamente aprobado y valor de la TCEA será comunicado al momento del desembolso del crédito, con la emisión del cronograma definitivo. El cliente conoce que producto de la evaluación crediticia incluso no podrá otorgársele el financiamiento.

² TEA considerada en función a un año de 360 días calendarios.

³ La tasa Mixta está compuesta por una TEA fija y una TEA variable. Transcurrido el periodo de TEA fija, automáticamente, la TEA será variable tomando como indicador la tasa de referencia del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) de acuerdo a la moneda en la que se otorga el CRÉDITO más el 6%. Se señala que la tasa de referencia del BCRP es la tasa de interés de referencia de política monetaria que publica el BCRP de forma mensual. Esta tasa tendrá un reprecio anual durante el periodo de vigencia del plazo flotante del CRÉDITO.

⁴ Las cuotas dobles serán cobradas a solicitud del cliente en los meses de Julio y Diciembre (aplica sólo para trabajadores dependientes).

⁵ A excepción de los créditos MiVivienda cuya fecha de pago de cuotas podrá ser el último día útil del mes, para no afectar la calificación del Premio de Buen Pagador.

⁶ No se requiere el pago de la comisión, cuando el cliente elige el envío virtual del Estado de Cuenta. La solicitud debe realizarse en cualquiera de las agencias de Scotiabank.

⁷ Se aplica cuando el cliente solicita cualquier cambio a las condiciones pactadas en su préstamo que se detallan a manera de ejemplo: Modificación del plazo del préstamo, esquema de cuotas, reprogramación o modificación de la fecha de pago, ampliación del plazo del crédito, entre otros aspectos. No aplica el cobro de la comisión en los casos de amortizaciones o precancelaciones del préstamo hipotecario o en los casos de endoso de póliza de seguro. Los cambios que conllevan un incremento en la cuota, requerirán de evaluación y aprobación.

⁸ MAPFRE PERU es la compañía de Seguros que emite la Póliza N° 6110610100006 y la Póliza N° 6110610100007. Tasa mensual aplicable al saldo deudor, sobre la base de 30 días, considerando para el cálculo los días del mes en curso. Las tarifas estarán sujetas a una evaluación médica previa.

⁹ MAPFRE PERU es la compañía de Seguros que emite la Póliza N° 2010610100560 y Póliza N° 2010610100559. Tasa mensual aplicable al valor de fábrica del bien, sobre la base de 30 días, considerando para el cálculo los días del mes en curso.

¹⁰ Los derechos registrales son pagados por el cliente directamente en Notaría. Los gastos registrales pueden variar según tarifario de SUNARP.

¹¹ Los derechos notariales son pagados por el cliente directamente en Notaría

¹² Gastos que serán asumidos por el cliente. En caso se trate de Préstamo Hipotecario para Construcción, éstos deberán ser cancelados en cada uno de los desembolsos. El Cliente tendrá el derecho a solicitar al Banco una copia de la tasación realizada al bien otorgado en garantía, si lo hubiere, cuando esta se realice. Solo para bienes ubicados dentro de la localidad. Sujeto a negociación, cualquier gasto adicional será asumido por el cliente.

¹³ Los montos de la penalidad por pago tardío para Crédito MiVivienda (Nuevo), Hipotecarios, Libre Disponibilidad con Garantía Hipotecaria no son acumulables.

¹⁴ Se deberá tener en cuenta que las tarifas por comisiones en Soles y Dólares son flat. Por lo tanto se cobrarán los montos mostrados (Soles o Dólares) en Hoja Resumen dependiendo de la moneda elegida para la cancelación. El equivalente en soles de las comisiones en Dólares se han calculado al tipo de cambio referencial de 3.30.

Notas:

Se deberá tener en cuenta el tipo de cambio vigente del día que se efectúe la operación.

Las partes acuerdan que estos costos durante la vigencia del crédito podrán ser modificados por el Banco, por los motivos y en los plazos que se establecen en el contrato respectivo.

El cliente se obliga a cumplir con las obligaciones de pago a su cargo en forma puntual y a constituir las garantías cuando corresponda. Se aplicará una penalidad a partir del día siguiente de la fecha de pago de no haberse cumplido con el mismo y se cobrará una sola vez por cada cuota vencida. Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgos con la calificación que corresponda de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones Vigente. Los efectos generados en el caso el CLIENTE reestructure o refinance el préstamo serán: i) deterioro de la clasificación crediticia del CLIENTE en el sistema financiero y ii) cambio de las condiciones originales del préstamo, generándose un nuevo cronograma que incluirá la deuda vencida más los cargos respectivos. Los intereses compensatorios se devengarán hasta que la deuda quede íntegramente cancelada, aún cuando lo adeudado esté siendo cobrado en la vía judicial.

El cliente podrá realizar pagos anticipados y adelantados por el saldo del crédito, para el caso de pagos anticipados estos pueden ser en forma total o parcial. Cuando se produzca un pago anticipado parcial de la deuda, el CLIENTE podrá optar por reducir el importe de las cuotas o disminuir el plazo del crédito. Todas las condiciones se refieren al tarifario a la fecha en que se emite la presente Hoja Resumen.

Pago anticipado: Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día de pago. Los pagos mayores a dos cuotas (que incluye aquella exigible en el periodo) se consideran pagos anticipados.

Adelanto de cuotas: Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales. Los pagos menores o iguales al equivalente de dos cuotas (que incluyen aquella exigible en el periodo) se consideran adelanto de cuotas.

ITF aplicable a las transacciones antes señaladas: tasa actual 0.005%. Datos del cronograma: El monto total a pagar por intereses, el monto total a pagar por el crédito, la tasa de costo efectivo anual, el número de cuotas, el monto de la cuota, periodicidad y fecha de pago se indicarán en el cronograma de pagos con carácter preliminar que se entrega a EL CLIENTE junto con la Hoja Resumen y que se encuentra sujeto a aprobación. El cronograma definitivo será entregado a EL CLIENTE en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la fecha de desembolso. El cliente puede optar por el envío virtual del cronograma definitivo. En caso lo desee el cronograma físico, deberá acercarse personalmente a recoger dicho documento en cualquier de nuestras agencias. Dicho cronograma forma parte del Contrato del préstamo.

Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la presente obligación así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que el cliente haya contratado o asuma durante su vigencia ante el Banco. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando el cliente no mantenga obligaciones pendientes con el Banco. EL CLIENTE declara conocer y aceptar que la primera cuota de pago correspondiente a EL CREDITO, incluirá los intereses compensatorios generados a partir del día del desembolso hasta el pago de la primera cuota.

La garantía, en caso de haberla, se debe considerar como una garantía sábana, es decir que cubre todas las obligaciones presentes o futuras del Cliente frente al Banco.

Los canales de recepción de reclamos en el BANCO son: red de agencias, Banca Telefónica, Scotia en Línea. Asimismo el CLIENTE podrá recurrir a otras instancias para presentar reclamos por las operaciones y servicios que realicen ante la Oficina de Servicios de Atención al Ciudadano de Indecopi www.reclamos.gob.pe: o la Plataforma de Atención al Usuario (PAU) de SBS pau@sbs.gob.pe.

El CLIENTE declara haber recibido la presente Hoja Resumen y el Contrato para su lectura y que EL BANCO ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento y el Contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas.

El presente documento carece de valor si no está acompañado del respectivo contrato firmado por los representantes del Banco.

Firmado en señal de conformidad en, _____, el _____ de _____ del _____

El Cliente
Sr(a) . _____

El Cliente
Sr(a) . _____

Sr(a) . _____

Sr(a) . _____